CRITERIOS GERNERALES PARA VOCALES DE LAS CONVOCATORIAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA PAU-PA 2025

1. La **asistencia a la sede los 3 días** de celebración de las pruebas es **obligatoria**, igual que las **reuniones con los ponentes** para la entrega de los exámenes a corregir y para efectuar la segunda corrección. Todas las fechas y horarios relevantes se encuentran en los siguientes enlaces:
   - Fechas relevantes convocatoria ordinaria junio 2025.
   - Fechas relevantes convocatoria extraordinaria julio 2025.

1. La **selección, prelación, motivos de abstención, exclusión de los solicitantes en futuras convocatorias, así como el procedimiento para efectuar renuncia a la plaza asignada,** atenderá a lo recogido en la *Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de noviembre de 2024, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se publica el extracto de la Normativa y Organización de la Prueba de Acceso a la Universidad y Prueba de Admisión para el curso 2024-2025*, y a lo dispuesto en las *"Instrucciones para los vocales de sede y personal de apoyo a responsable de sede" aprobadas en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2025, de la Comisión Universitaria de la Universidad de Málaga, delegada de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.* La letra de ordenación será la "**H**", de acuerdo a la *Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025.*

   Tal y como consta en *"Instrucciones para los vocales de sede y personal de apoyo a responsable de sede" aprobadas en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2025, de la Comisión Universitaria de la Universidad de Málaga, delegada de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía,* los vocales correctores están obligados a **cumplir estrictamente dichas instrucciones y cualesquiera que respecto al desarrollo de la prueba en sede o a la corrección de los exámenes asignados les haga llegar la presidencia o secretaría del Tribunal Único Calificador, el Servicio de Acceso, los responsables de sedes o los ponentes.** Caso de **incumplimiento de las mencionadas instrucciones o renuncias a la participación sin causa justificada y documentada**, quien corresponda elaborará un **informe** que será elevado a la Comisión Universitaria de la Universidad de Málaga, delegada de la Comisión Interuniversitaria de Andalucía. Atendiendo a lo dispuesto en el punto 6.2.3 de la Normativa de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, una vez analizado el informe y si así lo considera en función de la gravedad de los hechos recogidos, la Comisión realizará a la presidencia una propuesta de exclusión del vocal de la participación **en las 2 convocatorias siguientes**, ante la que la presidencia emitirá resolución contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición. En caso de **incumplimiento reiterado**, siguiendo este procedimiento, podrá proponerse **excluir permanentemente** al vocal de la participación en las pruebas.

2. Aquellos docentes que, en función de su lugar de trabajo y la sede asignada, tengan derecho a pernocta, deberán **gestionar de forma personal la reserva de la habitación en las noches**

correspondientes. La **factura deberá adjuntarse a nombre del vocal corrector, con la documentación relativa a dietas y kilometraje y entregarse a los responsables de la sede para que la hagan llegar al Servicio de Acceso, que la remitirá directamente a Gerencia**.

3. **Gratificaciones**. Según La normativa aprobada por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, las gratificaciones a percibir por las labores de **vigilancia** y **corrección** (primera y segunda), son las siguientes:

    a. Fijo: 340,09 euros.
    b. Variable: 2 euros por cada examen corregido, considerando la primera y la segunda corrección.

4. **La elección de sedes** por parte de los solicitantes **tiene carácter orientativo** y se cumplirá, en la medida de que sea posible.
    - Consulta de las sedes de la convocatoria ordinaria en el siguiente enlace.
    - Todas las **sedes** de la **convocatoria extraordinaria** están ubicadas en el **Campus de Teatinos y Ampliación** de la Universidad de Málaga.

5. De acuerdo a la mencionada Normativa, "No **podrán formar parte de los Tribunales quienes puedan incurrir en alguno de los motivos de abstención previstos en la legislación vigente, y particularmente, en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**."

Los **motivos de abstención** recogidos en el mencionado artículo son los siguientes:

i. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
ii. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
iii. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
iv. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
v. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Del mismo modo, en la citada Normativa, se resalta que no **podrá formar parte del Tribunal el personal docente que, durante el año de la convocatoria o en el inmediatamente anterior, haya participado en cursos de preparación a la prueba de acceso o de admisión. Asimismo, tampoco podrán formar parte del Tribunal las personas que en las fechas de celebración de las pruebas no estén prestando servicios efectivos como docentes bien en la Administración educativa bien en alguna de las Universidades públicas andaluzas**"

6. **Renuncia**. De acuerdo a lo recogido en el punto 6.3 de la *Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de noviembre de 2024, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se publica el extracto de la Normativa y Organización de la Prueba de Acceso a la Universidad y Prueba de Admisión para el curso 2024-2025*, "la ***renuncia*** *de cualquier miembro del Tribunal, dirigida al Rector o Rectora, deberá estar* ***justificada documentalmente*** *por razones de fuerza mayor que serán objeto de valoración por parte de la presidencia del tribunal único de la respectiva Universidad. Esta circunstancia, siempre que sea posible, deberá ser* ***comunicada al menos con una semana de antelación*** *a la celebración de la prueba.* ***La ausencia injustificada será comunicada a la instancia superior correspondiente, que adoptará las medidas oportunas***."

7. No se requieren correctores de las siguientes materias:
   Análisis Musical II
   Artes Escénicas II
   Ciencias Generales II
   Coro y Técnica vocal II
   Diseño
   Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II
   Fundamentos del Arte II
   Geología y Ciencias Ambientales II
   Historia de la Música y de la Danza
   Lengua extranjera II (Alemán)
   Lengua extranjera II (Italiano)
   Lengua extranjera II (Portugués)
   Literatura Dramática II
   Movimientos Culturales y Artísticos II